



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000109



Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL

276527 139206

Documento N° Expediente N°

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 160-2017-MDT/CM/SO

El Tambo, 20 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 279-2017-MDT/GM de 19 de diciembre de 2017 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 696-2017-MDT/GAJ de 19 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Asesoría Legal; el Informe N° 195-2017-MDT/GPP de 11 de diciembre de 2017 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 223-2017-MDT/GDUR/SGCUR de 07 de diciembre de 2017 del Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Rural; el Reporte N° 320-2017-MDT/GR/SGAT-CYM de 06 de diciembre de 2017 del Sub Gerente de Administración Tributaria sobre **"INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 283-2016-MDT/CM/SO, de 21 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2017; y, con Resolución de Alcaldía N° 331-2016-A de 23 de diciembre de 2016 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017, en la suma de S/. 37'127,868.00 (Treinta y siete millones ciento veintisiete mil ochocientos sesenta y ocho y 00/100 soles); procedimiento realizado en el marco legal de la Directiva N° 013-2005-EF/76.01 - Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2006";

Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; y, en el literal a) del numeral 1) de su artículo 42° dispone que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000108

Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Reporte N° 320-2017-MDT/GR/SGAT-CYM el Sub Gerente de Administración Tributaria brinda proyección de ingresos a recaudar en el mes de diciembre en impuesto predial por un monto de S/. 943,700.16 soles; con Informe N° 223-2017-MDT/GDUR/SGCUR el Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Rural, brinda la proyección de ingresos a recaudar en el mes de diciembre en licencias de construcción por un monto de S/. 79,409.94 soles; con Informe N° 195-2017-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto recomienda realizar la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Institucional de Apertura por un monto total de S/. 220,000.00 (Doscientos veinte mil y 00/100 soles) provenientes de las proyecciones para el mes de diciembre de los rubros de financiamiento 08- Impuesto Predial y 09- Recursos Directamente Recaudados; con Informe Legal N° 696-2017-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Legal opina que es procedente la incorporación de Fondos al PIA; y, a través del Informe N° 279-2017-MDT/GM el Gerente Municipal eleva los actuado al Concejo Municipal;

Que, en el numeral 1) artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Mayores Fondos al Presupuesto Institucional de Apertura por un monto total de S/. 220,000.00 (Doscientos veinte mil y 00/100 soles) provenientes de las proyecciones del mes de diciembre del año 2017, de los rubros de financiamiento 08- Impuesto Predial y 09- Recursos Directamente Recaudados conforme al detalle siguiente:



RUBRO Y ESPECIFICA		INCORPORAR
GERENCIA DE RENTAS		S/. 100,000.00
1.1.2.1.1.1	Predial	S/. 100,000.00
SUB GERENCIA DE CATASTRO		S/. 120,000.00
1.3.2.5.2.1	Licencia de construcción	S/. 120,000.00
TOTAL		220,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita en el término de la distancia al despacho de Alcaldía, el proyecto de Resolución para la aprobación de la Incorporación de Mayores Fondos Públicos conforme al Modelo N° 04/GN, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar los trámites respectivos ante los órganos correspondientes con el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE